



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00319 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: D.E.P.C. EQUIPOS MAQUINARIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.S.y DAVID FELIPE PELAEZ CERON

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 5.950.000,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	13.600
TOTAL	\$	5.963.600,0

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 08 DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ